

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTICULO 1°.- Incorporáse como declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la ley 8.689, el inmueble afectado por la obra: "ACCESO SUR A LA CIUDAD DE CONCORDIA", conforme el detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2015.

Ester GONZÁLEZ
Vicepresidente 1° H.C. Senadores
a/c de la Presidencia

Mauro G. URRIBARRI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

ANEXO I

OBRA: "ACCESO SUR A LA CIUDAD DE CONCORDIA".-

El inmueble a incorporar a la ley 8.689/92, con su ubicación correspondiente, es el siguiente:

Departamento CONCORDIA – Ejido de CONCORDIA							
Nº	PLANO	PARTIDA PROV.	PROPIETARIO - TITULAR	SUPERF.	Año de Inscripción	Matrícula	REGISTRO PÚBLICO
1	52.385	60.077	FONSECA, José María	1 Ha. 81 As 39 Cas	1998	130.623	Concordi a